

V. Anuncios

Otros anuncios

Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo

4504 *Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 18 de octubre de 2021, de requerimiento de subsanación de solicitudes presentadas en el marco de la convocatoria de subvenciones prevista en el Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, por el que se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España, reflejadas en el informe propuesta emitido por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife.*

Mediante Decreto ley 6/2021, de 4 de junio (BOC nº 115, 5.6.21), se regula, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, la concesión de la “Línea Covid de ayudas directas a personas autónomas y empresas” prevista en el Título I del Real Decreto-ley 5/2021, de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19, financiada por el Gobierno de España.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 1 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, se establecen dos líneas de subvenciones financiadas por el Gobierno de España:

a) Línea 1: personas autónomas (empresarias o profesionales) que tributen en régimen de estimación objetiva en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF).

b) Línea 2: personas autónomas (empresarias o profesionales), empresas y grupos de empresas cuyo volumen de operaciones anual declarado o comprobado por la Administración en el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y, en su caso, en el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), en 2020 haya caído más de un 30% con respecto a 2019. A su vez, esta línea se subdivide en:

- Línea 2.1: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con un máximo de 10 personas empleadas.

- Línea 2.2: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con más de 10 y menos de 50 personas empleadas.

- Línea 2.3: personas autónomas, empresas y grupos de empresas con 50 o más personas empleadas.

A tenor de lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 13 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, el órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las subvenciones reguladas mediante el presente Decreto ley, en el supuesto de la Línea 1, será la Subdirección de Promoción de la Economía Social del Servicio Canario de Empleo.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 2 de dicho precepto, recibida la solicitud correspondiente, el órgano instructor o, en su caso, la entidad colaboradora, examinará si reúne los requisitos exigidos, y si se acompaña a la misma la preceptiva documentación, requiriéndose en caso contrario a las personas y empresas interesadas para que, en el plazo de diez (10) días, subsanen y/o completen los documentos y/o datos que deben presentarse, advirtiéndose de que si así no lo hicieran se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.1, todos ellos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El plazo indicado en el párrafo anterior podrá ser objeto de ampliación, por un máximo de cinco (5) días hábiles, a petición del interesado o a iniciativa del órgano instructor, cuando la aportación de los documentos requeridos presente dificultades especiales.

Los requerimientos que se dirijan a las personas o entidades interesadas para subsanar defectos en la documentación aportada con las solicitudes se publicarán en el Boletín Oficial de Canarias. Asimismo, a efectos de su conocimiento, serán objeto de publicidad en el tablón de anuncios de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el apartado 1, letra a), de la Disposición adicional segunda del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, se faculta a la persona titular de la Dirección del Servicio Canario de Empleo (en el supuesto de la Línea 1 de subvenciones) para dictar cuantos actos, resoluciones e instrucciones sean necesarias para el desarrollo, interpretación y ejecución de lo dispuesto en el referido Decreto ley.

El artículo 57 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que el órgano administrativo que inicie o tramite un procedimiento, cualquiera que haya sido la forma de su iniciación, podrá disponer, de oficio o a instancia de parte, su acumulación a otros con los que guarde identidad sustancial o íntima conexión, siempre que sea el mismo órgano quien deba tramitar y resolver el procedimiento, así como que, contra el acuerdo de acumulación, no procederá recurso alguno.

En cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula quinta, apartado 3, letras b) y e) de los convenios de cooperación suscritos entre la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, el Servicio Canario de Empleo y las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Canarias, publicados mediante las respectivas Resoluciones de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Conocimiento y Empleo, de 16 de junio de 2021 (BOC nº 132, de 29.6.2021), corresponde a las referidas Corporaciones de Derecho Público:

- Revisar las solicitudes presentadas, así como toda la documentación exigida en la convocatoria de subvención, indicando aquella que no ha sido presentada y/o carezca de los datos requeridos o no cumpla con las condiciones exigidas para ser beneficiaria.

- Remitir al órgano instructor de cada línea de subvención los documentos e información sobre las solicitudes de subvención presentadas, indicando si corresponde su estimación, declaración de desistimiento o desestimación, respectivamente, a efectos de, en su caso, la elevación de la propuesta de resolución de concesión provisional.

Visto el Informe-Propuesta elevado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Santa Cruz de Tenerife, de 15 de octubre de 2021, relativo a las solicitudes correspondientes a la Línea 1 del Decreto ley 6/2021, de 4 de junio, presentadas en el periodo comprendido entre los días 15 de junio y 28 de julio de 2021, ambos inclusive, y que figuran en el Anexo I del presente requerimiento; esta Subdirección, en uso de las atribuciones que tiene conferidas mediante el citado Decreto ley 6/2021, de 4 de junio,

ACUERDA:

Primero.- Requerir a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I del presente requerimiento, para que, en el plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, aporten la documentación o subsanen los defectos advertidos que se detallan en el Anexo II, para cada una de las personas y entidades interesadas.

Asimismo se les advierte de que, en caso de no presentar la documentación requerida en el plazo concedido, se procederá, a tenor de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a tenerles por desistidos de su solicitud de subvención, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la citada Ley.

Segundo.- La presentación de la documentación requerida se realizará obligatoriamente accediendo al expediente a través de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.

Tercero.- Para mayor información sobre la documentación a aportar por las personas y entidades requeridas para subsanar la correspondiente solicitud de subvención, aquellas pueden ponerse en contacto con las Cámaras de Comercio de Canarias a través del teléfono 900 909 519.

Cuarto.- Disponer la publicación del presente requerimiento en el Boletín Oficial de Canarias y, a efectos de publicidad, en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Servicio Canario de Empleo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 18 de octubre de 2021.- El Subdirector de Promoción de la Economía Social, Emiliano Santana Ruiz.

ANEXO I

CONCESIÓN DE LA "LÍNEA COVID DE AYUDAS DIRECTAS A PERSONAS AUTÓNOMAS Y EMPRESAS" PREVISTA EN EL TÍTULO I DEL REAL DECRETO-LEY 5/2021, DE 12 DE MARZO, DE MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE APOYO A LA SOLVENCIA EMPRESARIAL EN RESPUESTA A LA PANDEMIA DE LA COVID-19, FINANCIADA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA)

(LÍNEA 1: PERSONAS AUTÓNOMAS (EMPRESARIAS O PROFESIONALES), EN RÉGIMEN DE ESTIMACIÓN OBJETIVA EN EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF).)

RELACIÓN DE SOLICITUDES A REQUERIR DE SUBSANACIÓN

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA REG. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVOS DE REQUERIMIENTO
1	EXP-SUBAUT2-8524-2021	28/7/2021 05: 54: 19	Antonio Balesira	6.1
2	EXP-SUBAUT2-7602-2021	28/7/2021 08: 50: 00	maria del carmen aguiar hermandez	6.1-5.1-5.2-1.3-5-6-2.1-2-2
3	EXP-SUBAUT2-8215-2021	27/7/2021 08: 50: 59	ROBERTO BRITO RODRIGUEZ	5.5-5.3-
4	EXP-SUBAUT2-8267-2021	27/7/2021 08: 51: 00	CARLOTA PEREZ HERNANDEZ	5.1
5	EXP-SUBAUT2-8218-2021	27/7/2021 08: 56: 56	JOSE ANTONIO TORRES CARRILLO	6.2
6	EXP-SUBAUT2-2536-2021	09/7/2021 09: 03: 00	ANTONIO BRITO MARRERO	6.2
7	EXP-SUBAUT2-2765-2021	12/7/2021 09: 21: 00	JOVINO PADRON PADRON	1.6-5.2-
8	EXP-SUBAUT2-8637-2021	18/6/2021 09: 22: 25	MARIA DE LOS MILAGROS GALARZA HERNANDEZ	5.1
9	EXP-SUBAUT2-5102-2021	27/7/2021 09: 23: 00	VICTOR MANUEL ALONSO ABREU	6.2
10	EXP-SUBAUT2-8228-2021	27/7/2021 09: 37: 41	NARESH PAHLAJRAO DANSINGANI	5.1
11	EXP-SUBAUT2-8232-2021	27/7/2021 09: 43: 12	JAMES RYAN FEGAN	5.1
12	EXP-SUBAUT2-8270-2021	27/7/2021 09: 45: 28	MARIA REMEDIOS CAMACHO RAMOS	1.6-6.2-
13	EXP-SUBAUT2-8242-2021	27/7/2021 10: 06: 49	NICOLAS SANTOS CHINEA	5.2
14	EXP-SUBAUT2-8272-2021	27/7/2021 10: 08: 44	FRANCISCO JAIME REMEDIOS MARTIN	6.2
15	EXP-UBAUT2-8247-2021	27/7/2021 10: 14: 21	JUAN JESUS DORTA GARCIA	5.1
16	EXP-UBAUT2-3668-2021	15/7/2021 10: 19: 00	JUANJOSE RODRIGUEZ RANCEL	4.1
17	EXP-UBAUT2-2551-21	09/7/2021 10: 22: 00	CELESTINO FLORES QUINTERO	6.1-6.2-
18	EXP-UBAUT2-8263-21	27/7/2021 10: 24: 20	MONICA MENDEZ PIÑERO	5.1
19	EXP-UBAUT2-8254-21	27/7/2021 10: 36: 54	eric china aguiar	1.6-5.3-
20	EXP-UBAUT2-8686-21	22/7/2021 10: 37: 20	ANIL GOPAL CHUGH	6.2
21	EXP-UBAUT2-1837-21	02/7/2021 10: 41: 00	JOSE MANUEL BAEZ PEREZ	6.2
22	EXP-UBAUT2-4253-21	21/7/2021 10: 50: 00	ESTEBAN GONZALEZ REYES	2.1-2.2-6.1-
23	EXP-UBAUT2-3358-21	14/7/2021 11: 01: 00	CRISTINA REGALADO GONZALEZ	6.1
24	EXP-UBAUT2-5223-21	22/7/2021 11: 04: 00	ANTONIO LUIS MARTIN OLIVA	5.2
25	EXP-UBAUT2-2577-21	09/7/2021 11: 11: 00	SEBASTIAN MARTIN GONZALEZ	5.1-6.2-

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA REG. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVOS DE REQUERIMIENTO
26	EXP-SUBAUT2-8535-2021	28/7/2021 11: 15: 44	JOSE GREGORIO GARCIA RODRIGUEZ	6.1-6.2-3.1-3.2-4.1
27	EXP-SUBAUT2-8538-2021	28/7/2021 11: 19: 26	MARTINA CIERI	5.1
28	EXP-SUBAUT2-8539-2021	28/7/2021 11: 19: 52	MIGUEL LUIS GARCIA ORAMAS	6.1-6.2-
29	EXP-SUBAUT2-8541-2021	28/7/2021 11: 22: 11	ROBERTA MIOZZO	5.1-5.2-
30	EXP-SUBAUT2-0603-2021	23/6/2021 11: 26: 00	BAR TREBOL SOCIEDAD CIVIL	5.1-5.3-5.5-2.1-2.2
31	EXP-SUBAUT2-8545-2021	28/7/2021 11: 31: 26	NELDA CUELLAR ROJAS	6.1-5.1-
32	EXP-SUBAUT2-1103-2021	28/6/2021 11: 35: 00	SARA PEREZ GONZALEZ	2.1-2.2-
33	EXP-SUBAUT2-8548-2021	28/7/2021 11: 36: 50	KAR KAUN LU TONG	5.1
34	EXP-SUBAUT2-8549-2021	28/7/2021 11: 37: 24	IGNACIO ARVELO DEL CASTILLO	6.1-6.2-
35	EXP-SUBAUT2-8551-2021	28/7/2021 11: 43: 40	SEBASTIAN FRANCISCO BOVER BONNIN	5.1
36	EXP-SUBAUT2-7177-2021	27/7/2021 11: 45: 00	MAXIMILIANO norberto gonzalez jimenez	1.6
37	EXP-SUBAUT2-8152-2021	26/7/2021 11: 49: 50	JOSE MANUEL MARTIN HERNANDEZ	5.1-6.1-6.2-5.5-
38	EXP-SUBAUT2-6989-2021	19/7/2021 11: 59: 00	MARIA CANDELARIA OLIVA RAMOS	6.2
39	EXP-SUBAUT2-7203-2021	27/7/2021 12: 01: 00	JUANA MARIA CAZORLA ESCOBAR	5.1-1.6-
40	EXP-SUBAUT2-7219-2021	27/7/2021 12: 22: 00	MARIA BEGONA ICETA PEREZ	2.2
41	EXP-SUBAUT2-4745-2021	21/7/2021 12: 35: 00	JOSE ALBERTO ALVAREZ BRITO	2.1-2.2-
42	EXP-SUBAUT2-7240-2021	27/7/2021 12: 41: 00	JESUS MIGUEL MOLEIRO GONZALEZ	5.3-6.2-
43	EXP-SUBAUT2-6671-2021	14/7/2021 13: 01: 00	JULIO CORNELIO DIAZ DELGADO	6.1-6.2-
44	EXP-SUBAUT2-0358-2021	21/6/2021 13: 31: 00	JOSE ABEL LAPERAL PUENTE	2.1-2.2-5.3
45	EXP-SUBAUT2-7086-2021	27/7/2021 13: 32: 00	DOMINGO GARCIA MENDOZA	5.1-5.3-
46	EXP-SUBAUT2-8455-2021	26/7/2021 13: 44: 38	MANUEL VALENTIN GONZALEZ LUGO	5.1
47	EXP-SUBAUT2-8456-2021	26/7/2021 13: 48: 16	DOMINGO DIAZ MORALES	5.1-5.2-
48	EXP-SUBAUT2-8459-2021	26/7/2021 13: 55: 29	FRANCISCO DIAZ LUIS	1.6
49	EXP-SUBAUT2-8610-2021	26/7/2021 13: 55: 53	DANNY CORNET	5.2-6.1-
50	EXP-SUBAUT2-8460-2021	26/7/2021 13: 56: 24	STEWART ARTHUR WEST	5.2
51	EXP-SUBAUT2-8461-2021	26/7/2021 13: 56: 50	ANTHONY HUGH BURGESS	5.1
52	EXP-SUBAUT2-8697-2021	28/7/2021 13: 56: 56	CARMELO MEDINA HERNANDEZ	1.6
53	EXP-SUBAUT2-2076-2021	02/7/2021 14: 04: 00	EUSTAQUIO LORENZO DONIZ	6.2
54	EXP-SUBAUT2-8463-2021	26/7/2021 14: 06: 56	MARCELO ANTONIO SALAZAR DELGADO	5.4
55	EXP-SUBAUT2-8696-2021	15/7/2021 14: 14: 55	CESAR GISBERT PULIDO	1.6
56	EXP-SUBAUT2-8674-2021	15/7/2021 14: 19: 25	ANTONIO GISBERT PULIDO	1.6-5.2-
57	EXP-SUBAUT2-5250-2021	22/7/2021 14: 44: 00	DHARAMENDRA KHATRI	1.6
58	EXP-SUBAUT2-7016-2021	19/7/2021 14: 45: 00	RODOLFO LUIS RAMON SUAREZ DIAZ	6.2-6.1-
59	EXP-SUBAUT2-8552-2021	28/7/2021 15: 12: 51	SEGUNDO DOMINGUEZ PEÑA	6.1
60	EXP-UBAUT2-6833- 21	23/7/2021 15: 13: 00	PRUDENCIO GONZALEZ RODRIGUEZ	5.4-5.2-
61	EXP-UBAUT2-8687- 21	26/7/2021 15: 19: 17	SANTIAGO MIGUEL NAVARRO MESA	6.2-5.2-
62	EXP-UBAUT2-8558- 21	28/7/2021 15: 32: 07	VENTURA DIAZ GOYA	6.1-6.2-
63	EXP-UBAUT2-8562- 21	28/7/2021 15: 42: 42	SANTIAGO PEREZ LOPEZ	1.6-5.1-1.3-6.1-2.1-2.2-5.5

Nº ORDEN	EXPEDIENTE	FECHA Y HORA REG. ENTRADA	APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	MOTIVOS DE REQUERIMIENTO
64	EXP-UBAUT2-8488-21	27/7/2021 16:37:01	MAXIMINO DIAZ BAEZ	5.2
65	EXP-UBAUT2-8493-21	27/7/2021 16:47:56	LIDIA GERONIMO CAYO	6.1
66	EXP-UBAUT2-6529-21	26/7/2021 17:16:00	JOSE MANUEL GONZALEZ GONZALEZ	5.1
67	EXP-UBAUT2-8631-21	28/7/2021 17:18:07	MARIA ALICIA SANCHEZ ACOSTA	1.6
68	EXP-UBAUT2-8564-21	28/7/2021 17:23:12	CARMEN JUANA ALONSO RIVERO	1.6
69	EXP-SUBAUT2-8565-2021	28/7/2021 17:26:00	AGUSTIN MORALES QUINTERO	5.5
70	EXP-SUBAUT2-6894-2021	21/7/2021 17:43:00	MARIA CANDELARIA GONZALEZ MARTIN	1.6-5.6-
71	EXP-SUBAUT2-8570-2021	28/7/2021 17:53:25	MARIA DOLORES GARCIA MIRANDA	6.1
72	EXP-SUBAUT2-8498-2021	27/7/2021 18:22:40	EUSTAQUIO JESUS PEREZ MARTIN	5.1
73	EXP-SUBAUT2-8499-2021	27/7/2021 18:29:33	MIGUEL ANGEL GONZALEZ ALBERTO	1.6-6.1-6.2-5.1-
74	EXP-SUBAUT2-0059-2021	16/6/2021 18:40:00	Jesus Rodrigo Lopez	5.2
75	EXP-SUBAUT2-8502-2021	27/7/2021 18:41:55	MARIA ANTONIETA UMERES LACAVERTZ	5.1
76	EXP-SUBAUT2-8503-2021	27/7/2021 18:44:49	JUAN ANTONIO GUTIERREZ AFONSO	5.1-5.3-5.6
77	EXP-SUBAUT2-5979-2021	08/7/2021 19:24:00	ADELA THAIS RODRIGUEZ MENDOZA	1.6
78	EXP-SUBAUT2-0060-2021	16/6/2021 19:45:00	Ernestina Gomez Bermejo	5.3-5.5-
79	EXP-SUBAUT2-8571-2021	28/7/2021 20:12:18	MASSIMILIANO SIGNORELLO	6.1-5.1-5.2
80	EXP-SUBAUT2-8573-2021	28/7/2021 20:16:57	TOMAS AFONSO DENIZ	6.1-6.2-
81	EXP-SUBAUT2-8575-2021	28/7/2021 20:26:45	JAVIER PEREZ REYES	6.1
82	EXP-SUBAUT2-8576-2021	28/7/2021 20:29:03	ANA VANESA GONZALEZ RODRIGUEZ	6.1
83	EXP-SUBAUT2-1700-2021	01/7/2021 21:50:00	PATRICIA DEL CARMEN MARTIN RODRIGUEZ	5.5
84	EXP-SUBAUT2-8508-2021	27/7/2021 22:13:40	ALEJANDRO RODRIGUEZ GARCIA	6.1
85	EXP-SUBAUT2-8509-2021	27/7/2021 22:16:17	JUAN GONZALEZ DOMINGUEZ	6.1
86	EXP-SUBAUT2-8510-2021	27/7/2021 22:20:46	VICENTE MENDEZ ESTEVEZ	6.1
87	EXP-SUBAUT2-8479-2021	26/7/2021 22:40:51	DAVINIA MARIA CABRERA BAEZA	5.1-6.2-
88	EXP-SUBAUT2-5038-2021	21/7/2021 23:39:00	BIENVENIDA BRAVO TRIANA	6.2
89	EXP-SUBAUT2-6213-2021	13/07/2021 18:26	FRANCISCO GARCIA HIDALGO	2.1-2.2-

ANEXO II
MOTIVOS DE REQUERIMIENTO Y/O MEJORA

CÓDIGO	MOTIVO DE REQUERIMIENTO (*)
1	SOLICITUD
1.1	Solicitud presentada por un solicitante no identificado
1.2	Domicilio fiscal fuera de Canarias. Acreditar domicilio fiscal en Canarias o volumen de operaciones en 2020 superior a 10.000.000€
1.3	Debe aportar documentación acreditativa de la representación
1.4	El solicitante pertenece a un grupo consolidado, debe presentar la solicitud la matriz o empresa dominante del grupo.
1.5	El solicitante debe aportar la documentación recogida en el apartado f) del artículo 12 del Decreto-ley 6/2021.
1.6.	Se requiere aclaración sobre los costes subvencionables señalados en la solicitud/ solicitudes e indicar cuáles son los definitivos.
2	VOLUMEN DE OPERACIONES.
2.1	No se puede acreditar volumen de operaciones en 2019. Debe presentar modelos fiscales/documentación acreditativa de los impuestos indirectos y/o directos correspondientes.
2.2	No se puede acreditar volumen de operaciones en 2020. Debe presentar modelos fiscales/documentación acreditativa de los impuestos indirectos y/o directos correspondientes.
2.3	No se acredita una caída del volumen de operaciones 2019-2020 superior al 30%. Debe presentar modelos fiscales/documentación acreditativa
2.4	Acreditar pérdidas en 2020. Debe presentar modelos fiscales/documentación acreditativa
2.5	Acreditar causas extraordinarias de una Base Imponible negativa en 2019. Debe aportar declaración fiscal para el ejercicio 2018
2.6	Acreditar causas extraordinarias de una Base Imponible negativa en 2019. Debe aportar declaración responsable de causas extraordinarias
2.7	El solicitante debe de acreditar el volumen de operaciones correspondiente a los ejercicios 2019 y 2020, respectivamente, consignados correctamente en el modelo 425, incluyendo las operaciones exentas (con y sin derecho a deducción) o no sujetas.
2.8.	El solicitante debe acreditar la Base imponible de 2019. Debe aportar declaración fiscal del ejercicio 2019.
3	ACTIVIDADES
3.1	Acreditar actividad dada de alta en 2019
3.2	Acreditar actividad dada de alta en 2020 y continuidad de la actividad hasta la actualidad.
4	FECHA DE ALTA
4.1	Acreditar fecha de alta anterior a 31/03/2020
5	CERTIFICADOS CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL
5.1	La solicitante debe aportar certificado de estar al corriente con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT)

CÓDIGO	MOTIVO DE REQUERIMIENTO (*)
5.2	La solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Canaria (ATC)
5.3	La solicitante debe aportar certificado de estar al corriente en las obligaciones con la Seguridad Social
5.4	La solicitante debe aportar certificado de situación tributaria en la Agencia Tributaria Canaria (ATC)
5.5.	El solicitante debe acreditar su inscripción como empresario en el sistema de la Seguridad Social.
5.6.	El solicitante debe aportar el certificado de situación censal de la AEAT que acredite el domicilio fiscal, establecimiento permanente, los epígrafes del IAE en los que se clasifican las actividades desempeñadas por la persona o empresa solicitante en 2019,2020 y 2021, así como las fechas de alta y baja de las correspondientes actividades. -
6	ALTA DE TERCEROS EN SEFLOGIC
6.1	La solicitante debe acreditar el alta en la Base de Datos de Terceros de SEFLOGIC.
6.2	La solicitante debe actualizar la cuenta corriente en la solicitud o en la Base de Datos de Terceros de SEFLOGIC.
7	REINTEGROS
7.1	El solicitante consta con una deuda pendiente relativa a un reintegro pendiente de una subvención.

CÓDIGO	MOTIVO DE MEJORA (*)
M1	Inconsistencia entre número de trabajadores medios de 2020 y la sublínea elegida en el formulario. La persona o entidad solicitante debe aportar Informe de Plantilla Media de Trabajadores en Alta de 2020.
M2	El solicitante realiza exclusivamente actividades exentas o no sujetas a IGIC. Debe acreditar el volumen de operaciones real.